

**VISTOS:** La Ley N° 18.695.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante decreto N° 2837 de 2014, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "La Educación Extraescolar Oportunidad y Formación Integral de los Niños, Niñas y Jóvenes", contemplada dentro del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2014.

2. Que mediante memorando N° 1140 de 2014, el Jefe del Departamento de Educación solicitó autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios del funcionario que se requiere para la ejecución de la actividad, que cuenta con la conformidad de la autoridad comunal.

DECRETO:

**1° APRUÉBASE** el contrato modalidad honorarios entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que se desempeñe en la actividad denominada "La Educación Extraescolar, Oportunidad y Formación Integral de los Niños, Niñas y Jóvenes":


NOMBRE	:	<b>REYES ORELLANA ALEJANDRO</b>
RUN	:	[REDACTED]
FUNCIÓN	:	ARBITRO DE BOLA
FECHA INICIO	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE OCTUBRE DE 2014

**2° ESTABLÉCESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 180.000.- brutos (ciento ochenta mil pesos) por la total ejecución de la actividad, por concepto de honorarios, suma a la cual se le rebajará el 10% de impuesto a la renta.

**3°** Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE